



|                              |                                                                                     |                   |
|------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| GESTIÓN<br>DOCUMENTAL<br>PGD | CONTRATOS<br><br>SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA<br>INVERSA<br><br>ESTUDIOS PREVIOS | Código: 101.11.3  |
|                              |                                                                                     | Versión: 1        |
|                              |                                                                                     | Fecha: 10/12/2020 |
|                              |                                                                                     | Página 1 de 29    |

Norcasia, Caldas, 14 de agosto de 2026.

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7º, 10º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto N.º 399 del 13 de abril de 2021, así como el artículo 2.8.4.4.5 Decreto 1068 de 2015 y al amparo de las facultades conferidas en la Resolución N.º 067 del 16 de mayo de 2022 modificada por la Resolución N.º 254 del 26 de diciembre de 2022, me permito presentar el estudio previo de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la presente contratación.

De conformidad con el artículo 14 del Decreto 007-2021 del año 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL INTERNA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE NORCASIA CALDAS, SE DEFINEN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", son funciones de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Rural y Turismo las siguientes:

1. Dirigir, en coordinación con la Secretaría de Planeación, la evaluación de las necesidades de Infraestructura para diseñar y determinar los planes y programas de ejecución de obras que la comunidad requiera.
2. Dirigir la realización de los procesos de contratación de obra pública y convenios de concesiones que deba efectuar la administración central, lo mismo que la elaboración de los actos y contratos que, como consecuencia de los mismos, se deban celebrar, de acuerdo con las normas y disposiciones previstos en los procedimientos de selección, celebración, ejecución y control, establecidos para la contratación estatal y el Manual de Contratación de la Entidad.
3. Dirigir, determinar y supervisar el diseño, mantenimiento, construcción y adecuación de la infraestructura vial municipal, construcciones generales, servicios públicos domiciliarios y demás servicios básicos, dentro de los parámetros técnicos y ambientales previstos por la ley.
4. Dirigir el diseño, ejecución y mantenimiento de la red vial municipal.
5. Dirigir y supervisar la calidad, oportunidad, costos y estabilidad de las obras de infraestructura que adelante la administración municipal, por medio de las interventorías, supervisiones y demás instrumentos legales previstos para este fin.
6. Dirigir y supervisar la promoción de la construcción de obras de infraestructura, programadas por la administración municipal, por autogestión comunitaria y asociativa.
7. Dirigir, en coordinación con la Secretaría de Hacienda, las gestiones de consecución de recursos nacionales e internacionales para la ejecución de proyectos de infraestructura en el Municipio.
8. Aunar con la Empresa de Servicios Públicos, la realización de análisis de las necesidades de infraestructura en agua potable y saneamiento básico que requiera la comunidad, establecer las fortalezas y oportunidades que se tienen en el Municipio, con miras a elaborar los planes y programas del sector.
9. Dirigir la presentación oportuna de informes y estudios geotécnicos relacionados con el diseño y estructura de pavimentos, suelos y demás que se consideren necesarios para éste fin, así como los relativos a los sistemas de tratamiento de agua para consumo humano, servidas y residuos sólidos que sustentan los proyectos y obras a cargo de la Secretaría.
10. Dirigir, coordinar y organizar la gestión, administración, funcionamiento, recursos y funciones del Banco de Materiales.
11. Dirigir y coordinar la gestión de equipos y maquinaria de obras de infraestructura a cargo del municipio.
12. Proyectar y programar las obras prioritarias que serán contratadas o realizadas por el municipio.
13. Dirigir y coordinar la Programación y Diseño de Obras las necesidades de nuevas vías en el municipio, su conservación y mantenimiento.
14. Participar en la elaboración, formulación, ejecución y seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo y Esquema de Ordenamiento Territorial.
15. Participar en la elaboración, formulación y ejecución del Plan Indicativo de Acción y demás instrumentos de planificación del sector.
16. Formular los planes, programas y proyectos que permitan el cumplimiento de los objetivos de corto, mediano y largo plazo establecidos en el Plan de Desarrollo





|                              |                                            |                   |
|------------------------------|--------------------------------------------|-------------------|
| GESTIÓN<br>DOCUMENTAL<br>PGD | CONTRATOS                                  | Código: 101.11.3  |
|                              | SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA<br>INVERSA | Versión: 1        |
|                              | ESTUDIOS PREVIOS                           | Fecha: 10/12/2020 |
|                              |                                            | Página 2 de 29    |

Municipal, Esquema de Ordenamiento Territorial y los instrumentos y normas que lo complementan.

17. Formular, orientar y coordinar las políticas, planes, programas y proyectos en materia de desarrollo rural del municipio relacionados con el desarrollo de los sectores productivos de bienes y servicios en un marco de competitividad y de integración creciente de la actividad económica.
18. Liderar la política de competitividad regional, la internacionalización de las actividades económicas, las relaciones estratégicas entre los sectores público y privado y la asociatividad de las distintas unidades productivas.
19. Definir mecanismos y estrategias dirigidos a propiciar la promoción de las exportaciones de los productos, bienes y servicios que pueda ofrecer el municipio y los vínculos comerciales de índole nacional e internacional que sean pertinentes.
20. Definir las políticas y estrategias de emprendimiento, formación y capacitación, intermediación de mercados, financiamiento y bancarización.
21. Diseñar estrategias orientadas a la promoción o consolidación de unidades productivas, al fortalecimiento y a la creación de mercados y a mejorar la articulación de las cadenas productivas.
22. Orientar las actuaciones de coordinación con el sector privado, que permitan generar cultura empresarial en el municipio y liderar alianzas estratégicas dirigidas a la formación técnica, tecnológica y profesional y a la intermediación en el mercado laboral con instituciones educativas públicas y privadas que contribuyan al desarrollo económico del municipio.

**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN:** El Municipio de Norcasia, Caldas, a través de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Rural y Turismo, en cumplimiento de las competencias asignadas por la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, y demás disposiciones que regulan la prestación del servicio público de beneficio animal, tiene la responsabilidad de promover condiciones que permitan el adecuado desarrollo del sector pecuario, la protección de la salud pública, la inocuidad alimentaria, la sanidad animal y la preservación del medio ambiente, mediante la implementación de acciones orientadas al fortalecimiento de la infraestructura destinada al sacrificio de animales para consumo humano.

La Planta de Beneficio Animal (PBA) del Municipio constituye un activo estratégico para el desarrollo económico y social del territorio, en la medida en que permite a los productores pecuarios, comercializadores y demás actores de la cadena cárnica disponer de un establecimiento que garantice el sacrificio de animales bajo condiciones técnicas, higiénico-sanitarias y de bienestar animal acordes con la normatividad vigente. Su adecuado funcionamiento contribuye a la formalización de la actividad pecuaria, fortalece la competitividad del sector rural, protege la salud de los consumidores y disminuye los riesgos asociados al sacrificio clandestino y a la comercialización de productos cárnicos sin el cumplimiento de los requisitos legales y sanitarios.

Como resultado de las actividades de diagnóstico, inspección y verificación realizadas sobre las condiciones actuales de la Planta de Beneficio Animal, se evidenció la necesidad de complementar su dotación mediante la adquisición de insumos, herramientas, accesorios y demás elementos indispensables para garantizar la adecuada operación de las diferentes áreas funcionales del establecimiento. La ausencia o insuficiencia de dichos elementos limita el desarrollo de las actividades operativas, impide la correcta ejecución de los procedimientos de beneficio animal y dificulta el cumplimiento de los estándares técnicos, sanitarios y operativos exigidos por la legislación nacional.

En este contexto, la Administración Municipal requiere fortalecer la capacidad operativa de la Planta de Beneficio Animal mediante la dotación de los implementos necesarios para el desarrollo de las actividades de sacrificio, faenado, limpieza, desinfección, manejo sanitario, mantenimiento operativo y demás procesos asociados al funcionamiento integral del establecimiento. Esta dotación permitirá optimizar las condiciones de operación, garantizar la disponibilidad de los elementos requeridos para la ejecución de las labores diarias y asegurar la continuidad del servicio bajo criterios de eficiencia, calidad, seguridad e inocuidad.

De igual manera, la adquisición de estos bienes permitirá avanzar en el cumplimiento de las condiciones técnicas, sanitarias y operativas exigidas por el marco normativo aplicable a las plantas de beneficio animal, particularmente aquellas relacionadas con la infraestructura sanitaria, el manejo higiénico de los procesos, la limpieza y desinfección de instalaciones y equipos, la protección de la salud pública, el bienestar animal y la inocuidad de los productos destinados al consumo humano,





|                              |                                                                                     |                   |
|------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| GESTIÓN<br>DOCUMENTAL<br>PGD | CONTRATOS<br><br>SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA<br>INVERSA<br><br>ESTUDIOS PREVIOS | Código: 101.11.3  |
|                              |                                                                                     | Versión: 1        |
|                              |                                                                                     | Fecha: 10/12/2020 |
|                              |                                                                                     | Página 3 de 29    |

reduciendo los riesgos de contaminación y fortaleciendo los mecanismos de control durante el proceso de beneficio.

Desde la perspectiva de la gestión pública, la contratación proyectada responde a los principios de planeación, eficiencia, economía y responsabilidad que orientan la actividad contractual del Estado, toda vez que busca dotar oportunamente a la Planta de Beneficio Animal de los elementos necesarios para su adecuada operación, evitando interrupciones en la prestación del servicio, minimizando riesgos sanitarios y garantizando el aprovechamiento de la infraestructura existente, la cual representa una inversión pública de alto impacto para el desarrollo del municipio.

Así mismo, la necesidad se encuentra alineada con los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal **"Unidos por Norcasia 2024-2027"**, especialmente con las estrategias orientadas al fortalecimiento del sector agropecuario, la promoción de la productividad rural, el mejoramiento de las condiciones para la comercialización de productos pecuarios, la seguridad alimentaria y el desarrollo económico del municipio, toda vez que la puesta en funcionamiento de la Planta de Beneficio Animal constituye un instrumento fundamental para consolidar cadenas productivas formales, generar valor agregado a la producción pecuaria y garantizar el cumplimiento de las exigencias legales en materia de sacrificio de animales destinados al consumo humano.

En consecuencia, se hace indispensable adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de **Selección Abreviada por Subasta Inversa**, por tratarse de la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, mecanismo que garantiza la selección objetiva del contratista, fomenta la pluralidad de oferentes, promueve la libre competencia y permite optimizar los recursos públicos mediante la obtención de las mejores condiciones de calidad y precio para la Entidad, asegurando la adquisición oportuna de los insumos, herramientas, accesorios y demás elementos requeridos para la dotación de la Planta de Beneficio Animal del Municipio de Norcasia, Caldas.

#### 1. ANÁLISIS DE OPORTUNIDAD:

Que dicha contratación resulta oportuna ya que se han verificado la existencia de las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales para poder dar apertura al proceso de selección de contratista por convocatoria pública o el inicio de procesos de suscripción de contratos la entidad cuenta con. (Numeral 6, art. 25, Ley 80-93)

La presente contratación resulta oportuna toda vez que en el BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS del MUNICIPIO está incluido el proyecto de inversión con el numero **BPIM 202600000018133**, SECTOR: **AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**, PROGRAMA: **INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA Y COMERCIALIZACIÓN**, META PLAN DE DESARROLLO: **ADECUAR LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL DEL MUNICIPIO, PARA SU REACTIVACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**.

Que dicha contratación resulta oportuna toda vez que a través de ellas se desarrollará total o parcialmente un proyecto específico del banco de programas y proyectos del plan de desarrollo o una específica necesidad de funcionamiento.

2. **ANÁLISIS DE CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN:** El tipo de contrato a celebrar, la definición del objeto y su alcance se consideran como los más convenientes para satisfacer la necesidad de esta contratación y la correcta ejecución del proyecto referido anteriormente

#### 3. CONDICIONES DEL CONTRATO.

**3.1. OBJETO:** ADQUISICIÓN DE INSUMOS, HERRAMIENTAS, ACCESORIOS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA DOTAR LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL (PBA) DEL MUNICIPIO DE NORCASIA, CALDAS, CON EL FIN DE CONTRIBUIR AL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, SANITARIAS Y OPERATIVAS EXIGIDAS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

**3.2. PLAZO DE EJECUCIÓN:** Veinte (20) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. numeral 8° del Decreto 1082 de 2015, y para la ejecución es necesario constituir la correspondiente reserva presupuestal en atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.3.1. del decreto 1082 del 2015.





|                              |                                            |                   |
|------------------------------|--------------------------------------------|-------------------|
| GESTIÓN<br>DOCUMENTAL<br>PGD | CONTRATOS                                  | Código: 101.11.3  |
|                              | SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA<br>INVERSA | Versión: 1        |
|                              | ESTUDIOS PREVIOS                           | Fecha: 10/12/2020 |
|                              |                                            | Página 4 de 29    |

**3.3. LUGAR DE EJECUCIÓN:** La ejecución del objeto contractual se desarrollará dentro de la jurisdicción del Municipio de Norcasia, departamento de Caldas, de conformidad con las necesidades del servicio y los requerimientos de la Administración Municipal.

**3.4. FICHA TÉCNICA DEL BIEN A CONTRATAR.**

| ITE<br>M | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | U/M        | CANT |
|----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|------|
| <b>1</b> | <b>DESINFECTANTES</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |            |      |
| 1.1      | Jabón antibacterial de manos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Gl         | 4    |
| 1.2      | Amonio cuaternario                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Gl         | 4    |
| 1.3      | Ácido peracético/citrosan/láctico                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Gl         | 3    |
| 1.4      | Peróxido de hidrogeno                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Gl         | 3    |
| 1.5      | Detergente alcalino                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Gl         | 15   |
| 1.6      | Alcohol                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Gl         | 4    |
| <b>2</b> | <b>DOTACIÓN</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |            |      |
| 2.1      | Bota plástica blanca                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Unidad     | 12   |
| 2.2      | Gorro desechable blanco                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Unidad     | 1000 |
| 2.3      | Señales reflectivas 20 x 30                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Unidad     | 20   |
| 2.4      | Conjunto antifluido blanco                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Unidad     | 32   |
| 2.5      | Escafandra                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Unidad     | 32   |
| 2.6      | Delantal plástico                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Unidad     | 24   |
| 2.7      | Capa para cargue                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Unidad     | 8    |
| 2.8      | Cascos de Protección Blancos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Unidad     | 16   |
| 2.9      | Tipo: Botiquín portátil .Diseño: Maleta con asa y correas ajustables<br>.Material: Tela resistente .Cierre: Cremalleras reforzadas .Color: Rojo<br>.Medidas: 35 cm alto x 34 cm ancho x 12 cm profundidad .Visibilidad:<br>Tiras reflectivas frontales Contenido incluido: x1 Gasas limpias<br>paquete x 20 unidades x1 Esparadrapo de tela rollo 2" x1<br>Bajalenguas paquete por 20 unidades x5 Pares de guantes x1 Venda<br>elástica 2 x 5 yardas x1 Venda elástica 3 x 5 yardas x1 Venda<br>elástica 5 x 5 yardas x1 Venda de algodón 3 x 5 yardas x1<br>Yodopovidona (jabón quirúrgico) frasco x 120 ml x1 Solución salina<br>500 cc x1 Termómetro digital | Unidad     | 2    |
| 2.10     | Guantes de látex                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | caja x 100 | 10   |
| <b>3</b> | <b>IMPLEMENTOS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |            |      |
| 3.1      | Cuchillo Carnicero N°10 Profesional                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Unidad     | 10   |
| 3.2      | Cuchillo para deshuese curvo profesional 6"                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Unidad     | 10   |
| 3.3      | Cuchillo deshollador Blanco 6"                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Unidad     | 10   |
| 3.4      | Guante de malla de acero inoxidable                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Unidad     | 8    |
| 3.5      | Chaira lisa de 12 pulgadas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Unidad     | 12   |
| 3.6      | Municiónes amarillas para pistola aturdidoras Fulminante Amarillo<br>Calibre 22 + Clavo 1/2 Pulgada X 100 Und                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Unidad     | 10   |
| 3.7      | Lubricante grado alimenticio Aceite lubricante y de mantenimiento<br>para la industria alimentaria NSF H1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Unidad     | 10   |
| 3.8      | Kit para medición de Cloro Libre Y Ph 40 Tablet                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Unidad     | 5    |
| 3.9      | Kit de tirillas para medición ácido peracético 500ppm                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Unidad     | 5    |
| 3.10     | Kit de tirillas para medición de Amonio Cuaternario (QAC 0 – 500<br>ppm) Paquete de 100 pruebas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Unidad     | 5    |
| 3.11     | Burlete / Protector Bajo Puerta En Perfil PVC                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | m          | 10   |
| 3.12     | Tinta para marcar carne Botella 500 ml<br>Rojo, azul y marrón                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | unidad     | 12   |
| 3.13     | Bolsas para canales: Bolsa plástica transparente para canales<br>bovinas, fabricada en polietileno de baja densidad —LDPE— 100 %                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | unidad     | 1000 |





|                              |                                                                                     |                   |
|------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| GESTIÓN<br>DOCUMENTAL<br>PGD | CONTRATOS<br><br>SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA<br>INVERSA<br><br>ESTUDIOS PREVIOS | Código: 101.11.3  |
|                              |                                                                                     | Versión: 1        |
|                              |                                                                                     | Fecha: 10/12/2020 |
|                              |                                                                                     | Página 5 de 29    |

|      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |         |      |
|------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|------|
|      | virgen, apto para contacto directo con alimentos. Medidas aproximadas de 100 cm de ancho x 200 cm de largo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |         |      |
| 3.14 | Bolsa transparente de arroba 40x60cm - 100 Unidades                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Unidad  | 10   |
| 3.15 | Bolsas para anudado de recto: Bolsa plástica desechable para embolsado y anudado de recto bovino, fabricada en polietileno lineal de baja densidad —LLDPE— o polietileno de baja densidad —LDPE— 100 % virgen, apto para contacto con alimentos. Dimensiones aproximadas de 25 cm de ancho x 46 a 50 cm de largo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | unidad  | 1000 |
| 3.16 | Clip anudacion de esófago caja x 2.000                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | unidad  | 1    |
| 3.17 | Bolsa para vísceras: Bolsa plástica desechable para embolsado, fabricada en polietileno lineal de baja densidad —LLDPE— o polietileno de baja densidad —LDPE— 100 % virgen, apto para contacto con alimentos. Dimensiones aproximadas de 25 cm de ancho x 46 a 50 cm de largo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | unidad  | 1000 |
| 3.18 | Dispensadores de jabón acero inoxidable 800 MI                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | unidad  | 10   |
| 3.19 | Papel para secar manos rollos 100 metros Toalla De Mano Interfoliadas Hoja Doble                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | unidad  | 15   |
| 3.20 | Recipientes para decomisos Ponchera Rectangular Plástica G Ancho 26 cm<br>Largo 34 cm<br>Alto 14 cm                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | unidad  | 10   |
| 3.21 | Recipientes papeleras Acero 5 Litros Apertura Pedal Interior Plástico Removible                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | unidad  | 3    |
| 3.22 | Recipientes para toalla Dispensador De Toalla De Papel En Z                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | unidad  | 3    |
| 3.23 | Atomizador de puestos de trabajo Atomizador Industrial 1 Litro                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | unidad  | 9    |
| 3.24 | Bomba para aplicación desinfectante de canales Bomba Atomizador Manual 2 litros                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | unidad  | 4    |
| 3.25 | Bomba para aplicación de desinfectante de áreas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | unidad  | 4    |
| 3.26 | Canastillas plástica 60 X 40 X 25 Cm                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | unidad  | 25   |
| 3.27 | Bolsa Transp. Tina 60 X 100 CM PAQ. X 100 Und                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Paquete | 10   |
| 3.28 | Señalización de áreas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Unidad  | 10   |
| 3.29 | Señalización del lavado correcto de manos (en cada lavamanos)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Unidad  | 2    |
| 3.30 | Tubo para poner el anudador de esófago: Varilla o tubo aplicador para clip anudador de esófago bovino, fabricado en acero inoxidable AISI 304, con superficie lisa y pulida, resistente a la corrosión, lavado, desinfección y esterilización. Longitud aproximada de 675 a 800 mm, con mango ergonómico en material plástico sanitario o acero inoxidable. Diseñado para sostener, desplazar y colocar el clip anudador de esófago durante el procesamiento bovino. Debe tener extremo redondeado o cónico, sin bordes cortantes, uniones sanitarias y superficies que eviten la acumulación de residuos. Reutilizable y compatible con el modelo de clip utilizado por la planta. | Unidad  | 1    |
| 3.31 | Termómetro Digital Blanco Para Alimentos estilo bolígrafo 24cm                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | unidad  | 2    |
| 3.32 | Manillas identificadoras de canales por 1.000 unidades                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | unidad  | 50   |
| 3.33 | Basureros puntos ecológicos (X4 Negro, blanco, verde y rojo) De 55 Lts 4 Pts                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |         | 2    |
| 3.34 | Marcador Permanente Caja X12 Uds Negro                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | unidad  | 3    |
| 3.35 | Kit de números en hierro para identificación bovinos en pie del 0 al 9                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | unidad  | 1    |
| 3.36 | Papelería para registros ( Formatos de control de preoperativo y de procesos) 500 hojas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Resma   | 10   |
| 3.37 | Tinta para marcar ganado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | GI      | 1    |
| 3.38 | Bastón anudador para anudar esófago: herramienta manual reutilizable fabricada en acero inoxidable AISI 304, diseñada para conducir, empujar y posicionar el clip anudador sobre el esófago. Longitud aproximada entre 675 y 800 mm, cuerpo tubular o varilla rígida, superficie lisa y pulida, extremo redondeado o cónico sin bordes cortantes y mango ergonómico en material sanitario                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Unidad  | 1    |





|                              |                                                                                     |                   |
|------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| GESTIÓN<br>DOCUMENTAL<br>PGD | CONTRATOS<br><br>SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA<br>INVERSA<br><br>ESTUDIOS PREVIOS | Código: 101.11.3  |
|                              |                                                                                     | Versión: 1        |
|                              |                                                                                     | Fecha: 10/12/2020 |
|                              |                                                                                     | Página 6 de 29    |

|          |                                                                                                                                                                                       |        |    |
|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|----|
|          | resistente a impactos. Debe permitir su lavado, desinfección y esterilización frecuente, ser resistente a la corrosión y compatible con los clips anudadores utilizados en la planta. |        |    |
| <b>4</b> | <b>UTILES DE ASEO</b>                                                                                                                                                                 |        |    |
| 4.1      | Escobas con cabo de plástico                                                                                                                                                          | unidad | 20 |
| 4.2      | Traperos con cabo de plástico                                                                                                                                                         | unidad | 20 |
| 4.3      | Haragán                                                                                                                                                                               | unidad | 10 |
| 4.4      | Baldes 10 Lts Doble Pico X Uni                                                                                                                                                        | unidad | 10 |
| 4.5      | zabras o esponjas x 6                                                                                                                                                                 | unidad | 15 |
| 4.6      | Cepillo de mano                                                                                                                                                                       | unidad | 30 |
| 4.7      | Cepillo de piso con cabo                                                                                                                                                              | unidad | 30 |
| 4.8      | Papel higiénico x 12                                                                                                                                                                  | Unidad | 15 |
| 4.9      | Cepillo lava botas                                                                                                                                                                    | unidad | 3  |

#### CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS:

El proponente deberá dar cumplimiento a las siguientes condiciones técnicas, de carácter obligatorio, sin perjuicio de las especificaciones detalladas en la ficha técnica anexa al presente pliego de condiciones, la cual constituye el parámetro objetivo de verificación "cumple/no cumple" de que trata el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

La propuesta económica deberá discriminar el valor unitario y total de cada elemento, incluyendo dentro de este todos los impuestos, el transporte y demás erogaciones necesarias para la entrega de los bienes en el lugar de ejecución del contrato. El proponente deberá diligenciar su propuesta técnica y económica en los formatos anexos al presente pliego.

Condiciones técnicas exigidas:

- Los bienes ofertados deberán cumplir, en su totalidad y sin excepción, con cada una de las especificaciones técnicas mínimas señaladas en la ficha técnica anexa al presente proceso.
- Los bienes deberán ser nuevos, sin uso previo, y entregarse en óptimas condiciones de funcionamiento.
- Los elementos deberán cumplir con las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables o, en su defecto, con los estándares técnicos vigentes que correspondan a su naturaleza.
- Los bienes deberán entregarse en la Carrera 6 N.º 10-02, Norcasia, Caldas, dentro del plazo establecido en el contrato.

Nota: El Municipio de Norcasia, Caldas, se reserva la facultad de adquirir una mayor cantidad de bienes hasta agotar el presupuesto oficial disponible, siempre que los precios unitarios adjudicados como resultado de la subasta así lo permitan.

**EXPERIENCIA ACREDITADA EN EL RUP:** El proponente deberá acreditar TRES (03) contratos celebrados con entidad pública y/o privada (terminados y liquidados), cuyo objeto sea igual o similar al de la presente contratación, y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al CIENTO POR CIENTO (100%) del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLV, Cada uno de los tres (3) contratos deberá estar clasificado con al menos uno (1) de los siguientes códigos UNSPSC en el RUP vigente y en firme:

42312311  
47132101  
46181604  
46181500  
55121700  
46181700  
42172001  
46181504

Para la acreditación de la experiencia se deberán adjuntar las actas de liquidación o certificaciones escritas correspondientes a los tres (3) contratos, cada una de las cuales deberá indicar como mínimo lo siguiente:





|                              |                                                                                     |                   |
|------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| GESTIÓN<br>DOCUMENTAL<br>PGD | CONTRATOS<br><br>SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA<br>INVERSA<br><br>ESTUDIOS PREVIOS | Código: 101.11.3  |
|                              |                                                                                     | Versión: 1        |
|                              |                                                                                     | Fecha: 10/12/2020 |
|                              |                                                                                     | Página 7 de 29    |

1. Objeto del contrato
2. Valor total del contrato
3. Lugar de ejecución
4. Fecha de inicio del contrato
5. Fecha de terminación y liquidación del contrato

En caso de proponentes plurales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes, pudiendo aportar entre todos los tres (3) contratos exigidos. En todo caso, por lo menos uno de los integrantes deberá tener una participación igual o superior al 50% en la conformación del proponente plural, y este integrante deberá acreditar, con los contratos que aporte, una experiencia expresada en SMMLV igual o mayor al 50% del presupuesto oficial del proceso. Estos contratos deben hacer parte de los tres (3) presentados para demostrar la experiencia del proponente.

La información correspondiente a los tres (3) contratos que acreditan la experiencia deberá ser trasladada al formato correspondiente (ANEXO).

Cuando se certifiquen contratos ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, EL MUNICIPIO tomará para la evaluación de la experiencia el porcentaje de participación del miembro en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o unión temporal, con el fin de determinar dicho porcentaje de participación, el cual se aplicará para la evaluación de la experiencia en valor o cuantía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

1. Experiencia: los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel, y su valor expresado en SMMLV.
2. Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, de cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel, y su valor expresado en SMMLV.

**3.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de todo lo anteriormente para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá:

**Obligaciones generales:**

1. Dar información inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.
2. Asumir bajo su cuenta y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.
3. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que designe la entidad contratante.
4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del municipio y el supervisor designado.
5. Expedir cuenta de cobro, en los casos en que por Ley se está obligado.
6. Informar oportunamente al municipio, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y afecte el normal desarrollo del contrato, atender las observaciones y requerimientos que le formule el contratante a través del supervisor del contrato.
7. Suscribir las correspondientes actas de iniciación y liquidación del contrato.
8. Acreditar el pago de los aportes al régimen de seguridad social integral en salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes parafiscales en los casos en que por Ley se deban cancelar según lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

**Obligaciones específicas:**

1. Suministrar y entregar los insumos, herramientas, accesorios, equipos y demás elementos requeridos para la dotación de la Planta de Beneficio Animal (PBA) del municipio de Norcasia, Caldas, conforme a las cantidades, referencias y especificaciones establecidas por la Entidad.
2. Cumplir estrictamente con la ficha técnica, los estudios previos y la propuesta presentada, sin efectuar sustituciones, modificaciones o cambios de referencia sin autorización previa y expresa de la Entidad, en atención a que el objeto corresponde a bienes de características técnicas uniformes propios de la modalidad de subasta inversa.





|                              |                                            |                   |
|------------------------------|--------------------------------------------|-------------------|
| GESTIÓN<br>DOCUMENTAL<br>PGD | CONTRATOS                                  | Código: 101.11.3  |
|                              | SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA<br>INVERSA | Versión: 1        |
|                              | ESTUDIOS PREVIOS                           | Fecha: 10/12/2020 |
|                              |                                            | Página 8 de 29    |

- Garantizar que los bienes suministrados sean nuevos, originales, de primera calidad y se encuentren en condiciones óptimas de funcionamiento, cumpliendo las normas técnicas, sanitarias y de seguridad aplicables según su naturaleza y destinación.
- Garantizar que los elementos destinados a entrar en contacto con animales, productos cárnicos o superficies del proceso de beneficio cumplan las condiciones sanitarias y de inocuidad exigibles.
- Entregar los bienes dentro del plazo y en el lugar establecidos, asumiendo por su cuenta y riesgo los costos de transporte, cargue, descargue y demás gastos de entrega, previa coordinación con el supervisor del contrato sobre fecha, hora y demás aspectos logísticos.
- Entregar los bienes debidamente embalados, protegidos e identificados, siendo responsable por cualquier daño, pérdida o deterioro que se produzca antes del recibo a satisfacción por parte de la Entidad.
- Facilitar al supervisor del contrato la verificación física, técnica y documental de los bienes entregados, y retirar y reemplazar por su cuenta y riesgo aquellos que no sean recibidos a satisfacción por incumplir las condiciones técnicas, de calidad o cantidad.
- Cambiar o reponer, sin costo adicional para el Municipio, los bienes que presenten defectos de fabricación, deterioro, averías o incumplimiento de las especificaciones técnicas, respondiendo por su calidad y correcto funcionamiento en los términos de la propuesta y la garantía ofrecida.
- Presentar al supervisor, cuando sea requerido, las fichas técnicas, manuales de operación, certificados de calidad y de garantía correspondientes a los bienes suministrados.
- Realizar, cuando aplique según la naturaleza del bien, la instalación, configuración o puesta en funcionamiento de los equipos suministrados, así como la capacitación básica para su operación.
- Mantener durante la ejecución del contrato las condiciones técnicas y comerciales ofrecidas en la propuesta, sin afectar la calidad, oportunidad o funcionalidad de los bienes.
- Informar inmediatamente al supervisor cualquier circunstancia que pueda afectar el cumplimiento del objeto contractual, en especial las relacionadas con disponibilidad, suministro o transporte de los bienes.
- Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto contractual, de la propuesta presentada, de los estudios y documentos previos, de la ficha técnica y de las instrucciones impartidas por el supervisor.

**3.6. VALOR:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor total de la presente contratación es de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$89.034.550,00)**, sobre el cual se deduce todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Sin embargo, el valor definitivo del contrato será el que resulte de los bienes adquiridos.

**3.7. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR UTILIZANDO EL CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE UNSPSC:**

Encontrarse debidamente inscrito en la Cámara de Comercio y acreditar en el RUP la actividad comercial correspondiente hasta el tercer nivel de clasificación (clase), de conformidad con los códigos UNSPSC señalados en el presente numeral.

| SEGMENTO | FAMILIA  | CLASE    | PRODUCTO | DESCRIPCIÓN                                                                               |
|----------|----------|----------|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------|
| 42000000 | 42310000 | 42312300 | 42312311 | Kits de Desinfectantes                                                                    |
| 46000000 | 46180000 | 46181600 | 46181604 | Necesidades de Dotación de Personal Técnico Temporal<br>Botas de Seguridad                |
| 46000000 | 46180000 | 46181500 | 16181500 | Gorro desechable blanco, conjunto antifluído blanco, delantal plástico y capa para cargue |
| 55000000 | 55120000 | 55121700 | 55121700 | Señales reflectivas 20 x 30 cm                                                            |
| 46000000 | 46180000 | 46181700 | 46181700 | Escafandra y cascos de protección blancos                                                 |





|                              |                                                                                     |                   |
|------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| GESTIÓN<br>DOCUMENTAL<br>PGD | CONTRATOS<br><br>SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA<br>INVERSA<br><br>ESTUDIOS PREVIOS | Código: 101.11.3  |
|                              |                                                                                     | Versión: 1        |
|                              |                                                                                     | Fecha: 10/12/2020 |
|                              |                                                                                     | Página 9 de 29    |

|          |          |          |          |                                        |
|----------|----------|----------|----------|----------------------------------------|
| 42000000 | 42170000 | 42172000 | 42172001 | Botiquín portátil de primeros auxilios |
| 46000000 | 46180000 | 46181500 | 46181504 | Guantes de látex                       |
| 47000000 | 47130000 | 47132100 | 47132101 | Kits de Limpieza Industrial            |

**3.8. FORMA DE PAGO:** El Municipio realizará un solo pago a la entrega dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo a satisfacción, de acuerdo al servicio efectivamente prestado, previa presentación de la factura o cuenta de cobro y la certificación de supervisor de haber recibido a satisfacción los productos con las características y condiciones requeridas, soportada con la acreditación del pago de aportes al régimen de seguridad social integral y parafiscales del mes en el cual se radique la cuenta de cobro y del informe por parte del supervisor del contrato..

El pago del contrato se realizará previa presentación de los siguientes documentos: a) Informe de cumplimiento de actividades del contratista, b) Recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato. c) Informe del supervisor donde se indique el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista. d) Presentación de factura legal por parte del contratista. e) Acreditación suscrita por el representante legal sobre el pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales en los términos establecidos en la ley.

**4. ANÁLISIS DE APLICABILIDAD DE ACUERDOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR EL ESTADO COLOMBIANO:** De acuerdo a lo establecido en los artículos **2.2.1.2.4.1.1**, **2.2.1.2.4.1.2**. y **2.2.1.2.4.1.3**. del Decreto 1082 de 2015 se procede a establecer si la presente contratación se encuentra cobijada por los mismos. Para el efecto verifica: a) Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas. B) Si la entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas y c) Si los bienes a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

| ACUERDO COMERCIAL | ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA | PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL | EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN | PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL |
|-------------------|--------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| CANADÁ            | NO                       | NO                                                                              | SI                                             | NO                                                        |
| CHILE             | NO                       | NO                                                                              | SI                                             | NO                                                        |
| ESTADOS UNIDOS    | NO                       | NO                                                                              | SI                                             | NO                                                        |
| SALVADOR          | NO                       | NO                                                                              | SI                                             | NO                                                        |
| GUATEMALA         | NO                       | NO                                                                              | SI                                             | NO                                                        |
| HONDURAS          | NO                       | NO                                                                              | SI                                             | NO                                                        |
| LIECHTENSTEIN     | NO                       | NO                                                                              | SI                                             | NO                                                        |
| SUIZA             | NO                       | NO                                                                              | SI                                             | NO                                                        |
| MÉXICO            | NO                       | NO                                                                              | SI                                             | NO                                                        |
| UNIÓN EUROPEA     | NO                       | NO                                                                              | SI                                             | NO                                                        |

De conformidad con lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, se verificó la aplicabilidad de los tratados internacionales vigentes para el presente proceso de contratación, concluyéndose que el mismo no se encuentra cubierto por ningún Acuerdo Comercial, toda vez que el Municipio de Norcasia no hace parte de las entidades estatales cobijadas por dichos instrumentos





|                              |                                                                                     |                   |
|------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| GESTIÓN<br>DOCUMENTAL<br>PGD | CONTRATOS<br><br>SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA<br>INVERSA<br><br>ESTUDIOS PREVIOS | Código: 101.11.3  |
|                              |                                                                                     | Versión: 1        |
|                              |                                                                                     | Fecha: 10/12/2020 |
|                              |                                                                                     | Página 10 de 29   |

internacionales y el presupuesto oficial del proceso no supera los umbrales económicos previstos para su aplicación.

- 5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:** De conformidad con lo previsto en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, la selección del contratista deberá realizar a través de la modalidad de:

**SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección aplicable al presente proceso corresponde a la Selección Abreviada por Subasta Inversa, teniendo en cuenta que el objeto contractual consiste en la adquisición de insumos, herramientas, accesorios y demás elementos necesarios para dotar la Planta de Beneficio Animal (PBA) del Municipio de Norcasia, Caldas, cuyos bienes corresponden a elementos que poseen características técnicas uniformes y de común utilización, susceptibles de ser definidos mediante especificaciones técnicas objetivas y verificables.

La Selección Abreviada constituye una modalidad de selección prevista por el ordenamiento jurídico para aquellos casos en los cuales, atendiendo a las características del objeto contractual, las circunstancias de la contratación o la naturaleza de los bienes requeridos, resulta procedente adelantar un procedimiento simplificado que permita garantizar la eficiencia, economía y transparencia de la gestión contractual.

En particular, el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece como causal de Selección Abreviada la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, entendidos como aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y respecto de los cuales existe más de un proveedor en el mercado.

En concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015 establece las reglas aplicables a la contratación de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, señalando que las Entidades Estatales deben adelantar el procedimiento correspondiente mediante subasta inversa, siempre que se cumplan las condiciones establecidas en la normativa vigente.

Para el presente proceso, los bienes requeridos por el Municipio de Norcasia, Caldas, pueden ser individualizados y definidos objetivamente a través de fichas técnicas que establecen, entre otros aspectos, sus características, dimensiones, materiales, referencias, unidades de medida, cantidades, condiciones de calidad y demás requisitos mínimos de obligatorio cumplimiento. En consecuencia, la comparación de las ofertas puede efectuarse bajo parámetros objetivos y verificables, sin que las condiciones subjetivas de los oferentes o características particulares de sus propuestas constituyan el factor determinante para la selección.

La Subasta Inversa resulta procedente en razón a que, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las condiciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad, el criterio determinante para la adjudicación corresponde al menor precio, permitiendo que los oferentes habilitados mejoren sus propuestas económicas mediante la formulación de lances sucesivos en los términos establecidos en el proceso.

La utilización de esta modalidad permite promover la pluralidad de oferentes, la libre concurrencia y la competencia efectiva, al tiempo que posibilita al Municipio obtener los bienes requeridos en condiciones económicamente favorables, garantizando la aplicación de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva consagrados en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

De igual manera, de conformidad con el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones requeridas deben ser analizadas y obtenidas con antelación al inicio del proceso de selección o a la suscripción del contrato, según corresponda. En cumplimiento de dicha disposición, la Entidad ha identificado y documentado en los presentes Estudios y Documentos Previos la necesidad que pretende satisfacer mediante la contratación.

Así mismo, el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 establece la obligación de elaborar, con anterioridad a la apertura del procedimiento de selección, los estudios y documentos necesarios





|                              |                                                                                     |                   |
|------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| GESTIÓN<br>DOCUMENTAL<br>PGD | CONTRATOS<br><br>SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA<br>INVERSA<br><br>ESTUDIOS PREVIOS | Código: 101.11.3  |
|                              |                                                                                     | Versión: 1        |
|                              |                                                                                     | Fecha: 10/12/2020 |
|                              |                                                                                     | Página 11 de 29   |

que permitan determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación, las condiciones técnicas, económicas y jurídicas del proceso y los demás aspectos necesarios para garantizar una adecuada planeación contractual.

En este sentido, los presentes Estudios y Documentos Previos contienen la descripción de la necesidad, el objeto contractual, las especificaciones técnicas de los bienes requeridos, el análisis del sector, el estudio de mercado, el análisis de riesgos, las condiciones de participación y demás elementos necesarios para estructurar adecuadamente el proceso de contratación.

Es importante precisar que la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa se determina en el presente caso principalmente por la naturaleza y características de los bienes objeto de adquisición, y no exclusivamente por la cuantía del contrato. Por consiguiente, la selección de esta modalidad encuentra sustento en la posibilidad de establecer objetivamente las características técnicas mínimas de los bienes requeridos y en la existencia de condiciones de mercado que permiten la participación de diferentes proveedores y la competencia mediante el precio.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que los bienes requeridos para la dotación de la Planta de Beneficio Animal del Municipio de Norcasia, Caldas, corresponden a bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, que pueden ser definidos mediante especificaciones técnicas objetivas, comparables y verificables, resulta jurídicamente procedente adelantar el presente proceso de contratación mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que resulten aplicables.

Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.
5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicar el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto."

#### **AUDIENCIA PÚBLICA DE REALIZACIÓN DE LA SUBASTA INVERSA**

El presente proceso se realizará a través de la modalidad de subasta inversa electrónica, bajo los siguientes parámetros: Solo podrán participar en la audiencia de subasta inversa electrónica los proponentes que resulten habilitados, diligencia que se llevará a cabo en el lugar, fecha y hora





|                              |                                                                                     |                   |
|------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| GESTIÓN<br>DOCUMENTAL<br>PGD | CONTRATOS<br><br>SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA<br>INVERSA<br><br>ESTUDIOS PREVIOS | Código: 101.11.3  |
|                              |                                                                                     | Versión: 1        |
|                              |                                                                                     | Fecha: 10/12/2020 |
|                              |                                                                                     | Página 12 de 29   |

establecido en el cronograma del presente proceso. Los proponentes habilitados participarán en la subasta, por lo que la entidad procederá a abrir el sobre número 2 y verificará que el oferente indique todos los bienes requeridos con las características.

#### AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA

Las reglas de la subasta inversa se sujetarán en todo lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.2 Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del decreto 1860 de 2021.

#### PROCEDIMIENTO PREVIO A LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Apertura del sobre económico

El municipio de Norcasia-Caldas verificará que la propuesta económica cumpla lo siguiente:

- Que se hayan consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems y el valor unitario de cada uno de ellos.
- Que el valor total corregido de la oferta económica sea igual o inferior al presupuesto oficial.
- Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0).

La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de RECHAZO. Cuando en la propuesta no repose el Anexo "Propuesta Económica"; será RECHAZADA

#### REGLAS PARA LA REALIZACIÓN DE LA SUBASTA INVERSA

Los proponentes que se califiquen como HABILITADOS en los criterios de verificación podrán participar en la Subasta Inversa Electrónica, para hacer mejoras de precio y buscar ofrecer el menor precio a la entidad.

La celebración de la Subasta Inversa Electrónica será a través de la plataforma del SECOP II, en el día y hora definida en el cronograma del proceso. De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, solamente podrá efectuarse la subasta inversa para mejorar OFERTAS económicas iniciales, cuando existan por lo menos dos (2) proponentes habilitados.

La subasta debe iniciar con el precio más bajo presentado por los oferentes.

1. Valor de la oferta inicial: El valor de la oferta inicial de cada proponente no podrá superar el valor total estimado del presupuesto del proceso so pena de rechazo de la oferta. Así mismo, el valor de cada ítem de dicha oferta no podrá superar el valor de cada ítem de acuerdo con el análisis del valor del presupuesto del proceso, so pena de rechazo de la oferta.

2. Margen mínimo: El margen mínimo de mejora de la oferta será del 2% sobre el último lance válido.

3. Lance válido: Un lance es válido si mejora la oferta en por lo menos el Margen Mínimo establecido. La plataforma controla el Margen Mínimo frente al último Lance de cada proponente, no frente a la oferta más baja. Adicionalmente, informa a cada Proveedor el valor de su Lance más bajo, pero no el valor del mejor Lance presentado. Colombia Compra Eficiente recomienda a las Entidades Estatales indicar en los Documentos del Proceso y en el chat de la subasta que no serán tenidos en cuenta los Lances que no respeten el Margen Mínimo. La Entidad Estatal que use el módulo de subasta electrónica en SECOP II deberá informar por medio del chat el valor de cada Lance válido sin especificar quién lo presentó.

4. Lance no válido: Serán lances no válidos: • Si el lance está por debajo del margen mínimo de mejora respecto del último lance válido. • Si el proponente presenta la lista de precios en blanco.

#### DESARROLLO DE LA SUBASTA

La subasta tendrá una duración de sesenta (60) minutos.

Sólo los oferentes habilitados en el informe de habilitación del proceso publicado por la Entidad, pueden participar en la subasta. Usted puede ingresar a la subasta desde el gestor de subastas del SECOP II, o desde el correo electrónico de invitación a la subasta que envía automáticamente la plataforma a los oferentes habilitados. Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: "... si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta electrónica la conexión con el sistema se





|                              |                                                                                     |                   |
|------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| GESTIÓN<br>DOCUMENTAL<br>PGD | CONTRATOS<br><br>SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA<br>INVERSA<br><br>ESTUDIOS PREVIOS | Código: 101.11.3  |
|                              |                                                                                     | Versión: 1        |
|                              |                                                                                     | Fecha: 10/12/2020 |
|                              |                                                                                     | Página 13 de 29   |

pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma"..., salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta. (Leer guía de indisponibilidad).

Los oferentes habilitados que participen en la subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos, El municipio de Norcasia-Caldas no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento. El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor precio total de los ofrecidos por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.

El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance. La modalidad de precio invisible será la desarrollada para el presente evento de subasta, donde el precio de la mejor oferta NO es conocido, los proponentes hacen sus lances y solo conocen la posición en la que se encuentran. Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II tendrá la capacidad de establecer cuál proponente envió cronológicamente primero dicha postura.

De igual manera, si dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará el criterio de desempate con el estampado cronológico certificado. Si, por el contrario, dos o más oferentes ostentaran en la plataforma la misma posición por llegar al mismo tiempo, pero sus lances fueron diferentes, el criterio de desempate será el precio. De persistir el empate se aplicará lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual determina: "... la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial", lo anterior en concordancia con los señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del mismo Decreto, en lo aplicable. Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta. Una vez adjudicado el proceso, el contratista procederá a informar al municipio de Norcasia-Caldas el valor unitario de cada uno de los ítems objeto del contrato, para efectos de la elaboración del contrato y la posterior entrada al almacén de los elementos que lo requieran.

Si pasado el tiempo no se reciben más lances se puede dar por terminada, aunque aún exista tiempo de subasta.

#### ÚNICO PROPONENTE HABILITADO

Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicar el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa esto de conformidad con lo establecido con el Art. 2.2.1.2.1.2.2 Decreto 1082/2015.

#### OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma.

#### DE LA ADJUDICACIÓN, FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

La subasta termina cuando los oferentes no hagan lances adicionales durante un período para la presentación de lances. La entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el lance más bajo. En el acto de adjudicación, la entidad estatal indicará el nombre del oferente y el precio del último lance presentado, esto de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

#### LA FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE PROCESO SE EFECTUARÁ POR LA TOTALIDAD DE LOS ÍTEMS DESCRITOS





|                              |                                            |                   |
|------------------------------|--------------------------------------------|-------------------|
| GESTIÓN<br>DOCUMENTAL<br>PGD | CONTRATOS                                  | Código: 101.11.3  |
|                              | SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA<br>INVERSA | Versión: 1        |
|                              | ESTUDIOS PREVIOS                           | Fecha: 10/12/2020 |
|                              |                                            | Página 14 de 29   |

Los precios finales serán el resultado del decrecimiento proporcional que haga el ofertante desde su oferta inicial hasta el valor final de la subasta, el cual se aplicará a todos los precios proporcionalmente; por lo tanto, dentro de los 3 días siguientes a la celebración de la subasta, el proponente adjudicatario sin requerimiento previo deberá llegar a El municipio de Norcasia-Caldas los precios unitarios finales de conformidad con las necesidades a los que se adjudicó. La adjudicación del contrato se realizará en audiencia pública, el día y hora propuestos en la cronología del proceso, mediante resolución motivada que se entenderá notificada al proponente favorecido en dicha audiencia y la cual se publicará en el SECOP.

La resolución de adjudicación es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario. Este acto no tiene recursos por la vía gubernativa. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

El adjudicatario deberá suscribir electrónicamente el contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación. Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo señalado, la entidad aplicará lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.3.7.6 del Decreto 1082 de 2015, generando una inhabilidad que se extenderá por el término de 5 años a partir de la fecha en que expiró el plazo para la firma de acuerdo a lo estipulado en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993. En caso tal la Entidad podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, mediante resolución motivada, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de conformidad con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

#### ACTO DE ADJUDICACIÓN

Cumplidas las etapas del proceso y una vez establecida la recomendación del comité evaluador, el Ordenador del Gasto procederá a la adjudicación mediante acto administrativo

6. **PRESUPUESTO OFICIAL PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN:** Los recursos requeridos para llevar a cabo la presente contratación se imputarán con cargo a los siguientes rubros presupuestales:

| CÓDIGO CPC | NRO. DE CDP | FECHA DE CDP | NO. RUBRO Y CONCEPTO                                                 | VALOR        |
|------------|-------------|--------------|----------------------------------------------------------------------|--------------|
| 62199      | 828         | 14/08/2026   | 1.3.3.4.02.01.004.17.09.065 PLANTAS DE BENEFICIO ANIMAL ADECUADAS    | \$55.034.550 |
| 62199      | 828         | 14/08/2026   | 1.2.3.2.07.02.01.004.17.09.065 PLANTAS DE BENEFICIO ANIMAL ADECUADAS | \$34.000.000 |

**6.1 Impuestos, Tasas y Contribuciones:** Al formular la oferta, el oferente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las administración municipal, que afecten el contrato y las actividades que de ella se deriven, por lo que no se aceptarán solicitudes para el reconocimiento de alguno de estos que no se haya incluido por omisión del Oferente.

Los Impuestos y retenciones que surjan del futuro contrato, corren por cuenta del Contratista, el municipio de Norcasia hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.

Gastos asumidos por el contratista:

| IMPUESTOS MUNICIPALES       |                 |                  |
|-----------------------------|-----------------|------------------|
| DESCRIPCIÓN                 | PERSONA NATURAL | PERSONA JURÍDICA |
| Estampilla Pro-Adulto Mayor | 4%              | 4%               |
| Estampilla Pro-Cultura      | 0.5%            | 0.5%             |





|                              |                                                                                     |                   |
|------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| GESTIÓN<br>DOCUMENTAL<br>PGD | CONTRATOS<br><br>SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA<br>INVERSA<br><br>ESTUDIOS PREVIOS | Código: 101.11.3  |
|                              |                                                                                     | Versión: 1        |
|                              |                                                                                     | Fecha: 10/12/2020 |
|                              |                                                                                     | Página 15 de 29   |

|                                      |      |      |
|--------------------------------------|------|------|
| Reteica                              | 1%   | 1%   |
| Estampilla Pro-Electrificación Rural | 0.5% | 0.5% |
| Estampilla Pro-universidad           | 2%   | 2%   |
| Tasa Pro-Deporte y recreación        | 1.5% | 1.5% |
| Retención en la fuente servicios     | 3.5% | 2.5% |
| NOTA: El 15% de IVA Facturado        |      |      |
| Reteiva                              | 15%  | 15%  |

7. **ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** Para la determinación del presupuesto oficial del presente proceso contractual, la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Rural y Turismo del Municipio de Norcasia, Caldas, realizó un análisis técnico y económico de los bienes requeridos para atender la necesidad identificada y garantizar la adecuada dotación de la Planta de Beneficio Animal (PBA) del municipio.

En desarrollo de dicho análisis, la Entidad solicitó y obtuvo cotizaciones de diferentes proveedores del mercado, tomando como referencia las características, especificaciones técnicas, unidades de medida y cantidades de los insumos, herramientas, accesorios, equipos y demás elementos requeridos para el cumplimiento del objeto contractual. Las cotizaciones recibidas permitieron establecer precios de referencia acordes con las condiciones comerciales vigentes y con la disponibilidad de los bienes en el mercado.

Para la estructuración del presupuesto oficial se efectuó la revisión y comparación de los valores cotizados, verificando su correspondencia con las especificaciones técnicas definidas por la Entidad y procurando que los precios considerados fueran representativos de las condiciones reales del mercado. Así mismo, se tuvieron en cuenta aspectos como las cantidades requeridas, características y calidad de los bienes, unidades de medida, costos asociados al suministro, transporte y entrega, así como los demás factores que pudieran incidir en el valor final de la adquisición.

Las cotizaciones obtenidas constituyen, por tanto, un referente de mercado para la estimación de los precios unitarios y del valor total del proceso, sin que ello implique la selección o preferencia de alguno de los proveedores consultados, toda vez que la contratación se adelantará mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, en la cual los oferentes que cumplan con las condiciones habilitantes y técnicas establecidas competirán de acuerdo con las reglas previstas en el proceso de selección.

De igual manera, en la determinación del presupuesto oficial se consideraron las condiciones particulares del mercado para los bienes objeto de adquisición, así como los costos que razonablemente pueden estar asociados a su suministro y entrega en el Municipio de Norcasia, Caldas, con el propósito de establecer un presupuesto que responda a las condiciones reales de adquisición y resulte suficiente para atender integralmente la necesidad identificada.

En consecuencia, el presupuesto oficial del proceso fue establecido con fundamento en información objetiva, verificable y obtenida directamente del mercado, a partir de las cotizaciones recibidas y del análisis comparativo efectuado por la Entidad, garantizando que el valor estimado guarde correspondencia con las condiciones comerciales vigentes y permita contar con los recursos necesarios para la adquisición de los bienes requeridos para la dotación de la Planta de Beneficio Animal.

8. **REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN.** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y las normas reglamentarias aplicables, los requisitos relacionados con la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y la capacidad organizacional del oferente, según corresponda a la naturaleza y cuantía del proceso, tendrán el carácter de requisitos habilitantes y, por tanto, no otorgarán puntaje ni serán objeto de ponderación, sino que estarán orientados exclusivamente a determinar la capacidad del proponente para participar en el proceso de selección.

En consecuencia, únicamente podrán participar en la etapa de subasta inversa aquellos oferentes que acrediten el cumplimiento integral de los requisitos habilitantes establecidos en los documentos del proceso y que, adicionalmente, cumplan con las condiciones y especificaciones técnicas mínimas exigidas para los bienes objeto de adquisición.





|                              |                                            |                   |
|------------------------------|--------------------------------------------|-------------------|
| GESTIÓN<br>DOCUMENTAL<br>PGD | CONTRATOS                                  | Código: 101.11.3  |
|                              | SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA<br>INVERSA | Versión: 1        |
|                              | ESTUDIOS PREVIOS                           | Fecha: 10/12/2020 |
|                              |                                            | Página 16 de 29   |

La información y documentación requerida para acreditar los requisitos habilitantes deberá ser presentada de manera clara, completa, precisa, verificable y dentro de los términos establecidos por la Entidad, atendiendo las condiciones previstas en el pliego de condiciones y en los demás documentos que integran el proceso de selección.

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las condiciones técnicas mínimas, los oferentes que resulten habilitados podrán participar en la subasta inversa, en los términos y condiciones establecidos por la Entidad, siendo el precio el factor determinante para la selección, de conformidad con la naturaleza de los bienes de características técnicas uniformes y de común utilización objeto del presente proceso.

La acreditación de los requisitos habilitantes no constituye, por sí misma, un criterio de asignación de puntaje ni genera ventaja competitiva frente a los demás participantes, toda vez que su finalidad consiste en verificar que los oferentes cuentan con las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y organizacionales necesarias para asumir y ejecutar adecuadamente las obligaciones derivadas del contrato.

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como “cumple”. En caso contrario se evaluará como “no cumple”.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en el pliego de condiciones.

|                            |                         |                  |
|----------------------------|-------------------------|------------------|
| REQUISITOS<br>HABILITANTES | CAPACIDAD JURÍDICA      | CUMPLE/NO CUMPLE |
|                            | CAPACIDAD TÉCNICA       | CUMPLE/NO CUMPLE |
|                            | EXPERIENCIA             | CUMPLE/NO CUMPLE |
|                            | CAPACIDAD<br>FINANCIERA | CUMPLE/NO CUMPLE |
|                            | TOTAL                   | CUMPLE/NO CUMPLE |

## GENERALIDADES

- Únicamente se considerarán habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el presente pliego de condiciones.
- En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con las reglas del pliego de condiciones.

### 3.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

- Individualmente: como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

#### A. INSCRIPCIÓN CÁMARA DE COMERCIO

Encontrarse debidamente inscrito en la Cámara de Comercio y acreditar en el RUP una actividad económica principal o secundaria, clasificada conforme al Código CIIU, que guarde relación directa con el objeto a contratar.

#### B. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA





|                              |                                                                                     |                   |
|------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| GESTIÓN<br>DOCUMENTAL<br>PGD | CONTRATOS<br><br>SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA<br>INVERSA<br><br>ESTUDIOS PREVIOS | Código: 101.11.3  |
|                              |                                                                                     | Versión: 1        |
|                              |                                                                                     | Fecha: 10/12/2020 |
|                              |                                                                                     | Página 17 de 29   |

Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por la persona legalmente facultada para ello.

Firmada por el proponente: representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido. Se deberá diligenciar el anexo contenido en el presente documento.

### C. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

Si la oferta se presenta por intermedio de un representante y no es presentada directamente por el representante legal (en caso de persona jurídica) o por el mismo proponente (en caso de ser persona natural), la presentación de la propuesta deberá estar acompañada de una Autorización expresa y autenticada en notaría pública al apoderado que la presente en la alcaldía municipal de Norcasia, Caldas.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar mínimo, por el valor propuesto.

### D. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, que establece "Artículo 7º.- De los Consorcios y Uniones Temporales. Para los efectos de esta Ley se entiende por:

1. *Consortio: cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.*
2. *Unión Temporal: cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal. (...)*

Se entiende por dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, cuando estas sean presentadas por dos o más personas naturales o jurídicas distintas, y no la conformación de consorcio o unión temporal por las empresas y/o sociedades de una misma persona natural o jurídica.

Anexar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la unión temporal.

- a. Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación de cada uno en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE NORCASIA - CALDAS.
- b. Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad será solidaria frente al MUNICIPIO DE NORCASIA CALDAS de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta del contrato.
- c. De igual manera deberán indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y designarán el representante del consorcio o de la unión temporal,





|                              |                                            |                   |
|------------------------------|--------------------------------------------|-------------------|
| GESTIÓN<br>DOCUMENTAL<br>PGD | CONTRATOS                                  | Código: 101.11.3  |
|                              | SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA<br>INVERSA | Versión: 1        |
|                              | ESTUDIOS PREVIOS                           | Fecha: 10/12/2020 |
|                              |                                            | Página 18 de 29   |

acompañando el poder que lo acredite como tal, con la firma autorizada de cada una de las partes.

- d. A los integrantes de la unión temporal, en el caso que se les apliquen sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se les impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de sus integrantes.

**E. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA:**

El proponente deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía. Para el caso de personas jurídicas se debe anexar la del representante legal; y en el evento de consorcios y uniones temporales se deberá anexar la de cada integrante de estos.

**F. ACREDITACIÓN DE DOCUMENTO DE SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA:**

El proponente deberá presentar con su propuesta el certificado de inscripción fotocopia de la libreta militar, si el proponente es persona natural hombre, o del representante legal del proponente persona jurídica. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

**G. FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT:**

El proponente deberá anexar copia del registro único tributario al que pertenece, sea simplificado o común, acreditar la inscripción actividad que tenga que ver con el objeto del contrato. Para el caso de personas jurídicas se deberá anexar el de ésta; y en el evento de consorcios y uniones temporales se deberá anexar el del consorcio o unión temporal y el de cada integrante de estos.

**H. CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA RESPECTIVA CÁMARA DE COMERCIO.**

Se debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de adjudicación de este proceso y deberá estar en firme, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades de este, el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto de la presente convocatoria y la duración de la sociedad.

Debe tener tiempo de constitución de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, mayor o igual a dos (2) años y una duración como mínimo del plazo contractual y dos (2) años más, sin perjuicio de las modificaciones y/o ampliaciones al contrato.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en esta convocatoria y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando no se allegue el certificado expedido por la Cámara de Comercio, la fecha de expedición de este no se encuentre dentro de la requerida por EL MUNICIPIO DE NORCASIA CALDAS o no se anexe la correspondiente autorización o la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, EL MUNICIPIO DE NORCASIA CALDAS le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes.

**I. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), ARTÍCULO 6º LEY 1150 DE 2007:**

El proponente deberá presentar con su propuesta el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el registro único de proponentes del registro único empresarial de la Cámara de comercio respectiva, la inscripción debe estar vigente y en firme antes del cierre del proceso y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de adjudicación de este proceso.

Para consorcio o unión temporal, a cada uno de sus integrantes le corresponderá aportar este certificado y deberán tener inscritos los, o el código que la entidad exija, el cual deberá estar en firme. Para el presente proceso el proponente deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP), en una de las actividades de la siguiente manera:





|                              |                                            |                   |
|------------------------------|--------------------------------------------|-------------------|
| GESTIÓN<br>DOCUMENTAL<br>PGD | CONTRATOS                                  | Código: 101.11.3  |
|                              | SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA<br>INVERSA | Versión: 1        |
|                              | ESTUDIOS PREVIOS                           | Fecha: 10/12/2020 |
|                              |                                            | Página 19 de 29   |

De conformidad con el decreto 1082 de 2015, la entidad aceptará la inscripción que se revisará mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP), en la clasificación que en relación con los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las entidades estatales identificados con el clasificador de bienes y servicios UNSPSC.

En aplicación del artículo 9 del decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que la Cámara de Comercio del domicilio del solicitante es la responsable de la inscripción, renovación o actualización correspondiente y el decreto estableció la inscripción para las personas naturales y jurídicas así: "1. Si es una persona natural: a) Bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel; (...) 2. Si es una persona jurídica: a) Bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel".

El proponente deberá tener inscrito el código que a continuación se relaciona:

| SEGMENTO | FAMILIA  | CLASE    | PRODUCTO | DESCRIPCIÓN                                                                                     |
|----------|----------|----------|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 42000000 | 42310000 | 42312300 | 42312311 | Kits de Desinfectantes                                                                          |
| 46000000 | 46180000 | 46181600 | 46181604 | Necesidades de Dotación de<br>Personal Técnico Temporal<br><br>Botas de Seguridad               |
| 46000000 | 46180000 | 46181500 | 16181500 | Gorro desechable blanco, conjunto<br>antifluído blanco, delantal plástico<br>y capa para cargue |
| 55000000 | 55120000 | 55121700 | 55121700 | Señales reflectivas 20 x 30 cm                                                                  |
| 46000000 | 46180000 | 46181700 | 46181700 | Escafandra y cascos de protección<br>blancos                                                    |
| 42000000 | 42170000 | 42172000 | 42172001 | Botiquín portátil de primeros<br>auxilios                                                       |
| 46000000 | 46180000 | 46181500 | 46181504 | Guantes de látex                                                                                |
| 47000000 | 47130000 | 47132100 | 47132101 | Kits de Limpieza Industrial                                                                     |

(\*\*\*) LOS ANTERIORES CÓDIGOS DE CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN, son los exigidos por la entidad, pero en el caso de que no se acredite la inscripción de los códigos, de conformidad, con esta clasificación, se dará aplicación a las orientaciones dadas por Colombia Compra Eficiente, en su carácter de ente rector del Sistema de Compras y Contratación, en la cual impartió directrices, sobre el uso del Clasificador del Bienes y Servicios en el Registro Único de Proponentes, donde indicó entre otras cosas lo siguiente:

"(...) La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación.

#### J. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Por el hecho de presentar la propuesta y de vencerse el plazo establecido para adelantar el proceso de selección, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure el proceso de selección, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los pliegos





|                              |                                            |                   |
|------------------------------|--------------------------------------------|-------------------|
| GESTIÓN<br>DOCUMENTAL<br>PGD | CONTRATOS                                  | Código: 101.11.3  |
|                              | SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA<br>INVERSA | Versión: 1        |
|                              | ESTUDIOS PREVIOS                           | Fecha: 10/12/2020 |
|                              |                                            | Página 20 de 29   |

de condiciones y la Ley 80/93

Para participar en este proceso de selección, la propuesta debe estar acompañada de la garantía de su seriedad o garantía bancaria y el recibo de pago de la misma. Esta garantía debe ser expedida a favor del MUNICIPIO DE NORCASIA N.I.T. N° 810.002.963 – 5, de acuerdo con lo establecido a continuación

La garantía deberá ser por un valor equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale EL MUNICIPIO.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombres de todos sus integrantes con su porcentaje de participación y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

Las características de las garantías son las siguientes:

| Característica             | Condición                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Clase                      | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Asegurado/<br>beneficiario | Norcasia - Caldas identificada con NIT 810.002.963-5                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Amparos                    | Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Vigencia                   | 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Valor<br>asegurado         | Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Tomador                    | <ul style="list-style-type: none"><li>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li><li>Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</li></ul> |

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de esta, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

#### K. ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:

PARA PERSONAS JURÍDICAS:

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el suscrito Representante Legal y/o Revisor Fiscal (Si lo necesita de acuerdo con los requisitos legales) de la sociedad,





|                              |                                                                                     |                   |
|------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| GESTIÓN<br>DOCUMENTAL<br>PGD | CONTRATOS<br><br>SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA<br>INVERSA<br><br>ESTUDIOS PREVIOS | Código: 101.11.3  |
|                              |                                                                                     | Versión: 1        |
|                              |                                                                                     | Fecha: 10/12/2020 |
|                              |                                                                                     | Página 21 de 29   |

identificada con NIT No., se permite(n) certificar que la mencionada sociedad ha realizado los pagos de seguridad social y aportes parafiscales correspondientes a las nóminas de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

(Las firmas o sociedades obligadas a tener revisoría fiscal de acuerdo con los requisitos legales, deberán presentar la certificación firmada por el revisor fiscal inscrito ante la Cámara de Comercio correspondiente.)

Ver anexo

#### PARA PERSONAS NATURALES:

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (esto último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

#### VER ANEXO

Para consorcios o uniones temporales cada integrante ha de allegar lo correspondiente conforme a los parámetros anteriores.

#### CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL

Si el proponente es una sociedad anónima interesada en que, para los efectos del artículo 8°, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de "abierta", deberá aportar una Certificación del Revisor Fiscal en la que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos que establece la normatividad.

Esta certificación se deberá acompañar con copia de la Tarjeta Profesional que acredite la calidad de contador del Revisor Fiscal que la suscribe y copia del respectivo certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta y no mayor a 3 meses de expedición. Igual documentación deberá acompañar todas las personas jurídicas obligadas a tener revisor fiscal conforme con el ordenamiento jurídico colombiano.

#### L. CERTIFICADOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

El proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta, no obstante, El municipio de Norcasia verificará:

1. En la página web de la **Contraloría General de la República** el Boletín de responsables Fiscales con el fin de confrontar que el proponente persona natural o persona jurídica y/o cada uno de los integrantes del proponente plural no se encuentren reportados en el mismo y tengan antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato;
2. En la página web de la **Procuraduría General de la Nación** los antecedentes disciplinarios vigentes del proponente persona natural o persona jurídica y/o cada uno de los integrantes del proponente plural, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado; y
3. En la página web de la **Policía Nacional de Colombia**, los antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado.
4. En la página web de la Policía Nacional de Colombia, el pago de **multas por infracciones al Código Nacional de Policía y convivencia**: El proponente y sus integrantes, en caso de ser proponente plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC de la Policía Nacional de Colombia. Si el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o la





|                              |                                                                                     |                   |
|------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| GESTIÓN<br>DOCUMENTAL<br>PGD | CONTRATOS<br><br>SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA<br>INVERSA<br><br>ESTUDIOS PREVIOS | Código: 101.11.3  |
|                              |                                                                                     | Versión: 1        |
|                              |                                                                                     | Fecha: 10/12/2020 |
|                              |                                                                                     | Página 22 de 29   |

Unión Temporal, presenta Antecedentes no se tendrá en cuenta su propuesta para la evaluación y posterior adjudicación. Estos certificados podrán ser acreditados por los proponentes en su oferta.

5. El **Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM**, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios

#### M. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:

El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del Formulario anexo y entregarlo adjunto a la oferta.

#### N. Declaración de Origen de Fondos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006, el Decreto 1082 de 2015 y las disposiciones de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), el PROPONENTE tendrá la carga de la prueba sobre la procedencia lícita de los recursos con los que respalda su oferta.

En consecuencia, el proponente deberá adjuntar dentro de su propuesta el Anexo de Declaración de Procedencia Lícita de Recursos, debidamente firmado por la persona natural oferente o por el representante legal de la persona jurídica, el cual hace parte integral de la oferta y se entrega ante la Entidad Estatal contratante para ser evaluado por el área de contratación y/o el comité evaluador.

Dicha acreditación deberá respaldarse con las certificaciones correspondientes, tales como:

1. Declaración juramentada del proponente, en la que manifieste expresamente que los recursos provienen de actividades lícitas. (Anexo 18)
2. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en caso de personas jurídicas.
3. Estados financieros con dictamen de contador público o revisor fiscal, según corresponda. Certificación bancaria, cuando la Entidad lo estime necesario, que respalde la titularidad y licitud de los fondos.

La omisión en la presentación de este anexo o la falta de acreditación idónea de la procedencia de los recursos constituirá causal de rechazo de la propuesta, conforme a la normativa vigente

#### 8.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3 del decreto 1082 de Mayo 26 de 2015 la capacidad financiera se medirá con los siguientes indicadores:

##### CAPACIDAD FINANCIERA

**PATRIMONIO:** El proponente deberá acreditar un patrimonio igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso. Este indicador será verificado con la información financiera correspondiente a la vigencia 2025 registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP). El proponente cuyo patrimonio sea igual o superior a dicho valor será calificado como HABILITADO; en caso contrario, será calificado como NO HABILITADO.

**Índice de liquidez:** Corresponde al cociente entre el activo corriente y el pasivo corriente. Este indicador será verificado con la información financiera correspondiente a la vigencia 2025 registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP). Se exige un índice de liquidez mayor o igual a uno punto cero tres (1,03).

En caso de Consorcio o Unión Temporal se tomará de acuerdo con lo siguiente:

$$IL = (AC \times \% \text{ part. Int1} + AC \times \% \text{ part. Int2}) / (PC \times \% \text{ part. Int1} + PC \times \% \text{ part. Int2}).$$

**Índice de endeudamiento:** Corresponde al cociente entre el pasivo total y el activo total. Este indicador será verificado con la información financiera de la vigencia 2025 registrada en el RUP. Se exige un índice de endeudamiento menor o igual a cero punto setenta (0,70), equivalente al 70 %.

En caso de Consorcio o Unión Temporal se tomará de acuerdo con lo siguiente:





|                              |                                                                                     |                   |
|------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| GESTIÓN<br>DOCUMENTAL<br>PGD | CONTRATOS<br><br>SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA<br>INVERSA<br><br>ESTUDIOS PREVIOS | Código: 101.11.3  |
|                              |                                                                                     | Versión: 1        |
|                              |                                                                                     | Fecha: 10/12/2020 |
|                              |                                                                                     | Página 23 de 29   |

$NE = (PT \times \% \text{ part. Int1} + PT \times \% \text{ part. Int2}) / (AT \times \% \text{ part. Int1} + AT \times \% \text{ part. Int2})$ .

**Razón de cobertura de intereses:** Corresponde al cociente entre la utilidad operacional y los gastos por intereses. Este indicador será verificado con la información financiera correspondiente a la vigencia 2025 registrada en el RUP. Se exige una razón de cobertura de intereses mayor o igual a uno (1,00).

En caso de Consorcio o Unión Temporal se tomará de acuerdo con lo siguiente:

$CI = (UO \times \% \text{ part. Int1} + UO \times \% \text{ part. Int2}) / (GI \times \% \text{ part. Int1} + GI \times \% \text{ part. Int2})$ .

| Indicador                       | Fórmula                                     | Umbral exigido                                | Fórmula para Consorcio / Unión Temporal                                                                                                          |
|---------------------------------|---------------------------------------------|-----------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Patrimonio                      | Patrimonio (P) según RUP                    | $\geq 100 \% \text{ del presupuesto oficial}$ | $P = (P \times \% \text{ part. Int1} + P \times \% \text{ part. Int2})$                                                                          |
| Índice de liquidez              | Activo corriente / Pasivo corriente         | $\geq 1,03$                                   | $IL = (AC \times \% \text{ part. Int1} + AC \times \% \text{ part. Int2}) / (PC \times \% \text{ part. Int1} + PC \times \% \text{ part. Int2})$ |
| Índice de endeudamiento         | Pasivo total / Activo total                 | $\leq 0,70 (70 \%)$                           | $NE = (PT \times \% \text{ part. Int1} + PT \times \% \text{ part. Int2}) / (AT \times \% \text{ part. Int1} + AT \times \% \text{ part. Int2})$ |
| Razón de cobertura de intereses | Utilidad operacional / Gastos por intereses | $\geq 1,00$                                   | $CI = (UO \times \% \text{ part. Int1} + UO \times \% \text{ part. Int2}) / (GI \times \% \text{ part. Int1} + GI \times \% \text{ part. Int2})$ |

## CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 4 del decreto 1082 de Mayo 26 de 2015 la capacidad organizacional se medirá con los siguientes indicadores:

**Rentabilidad del patrimonio:** utilidad operacional dividida por el patrimonio; dicho indicador será verificado en el RUP, se requiere un factor mayor o igual al dos (2)% por ciento.

En caso de Consorcio o Unión Temporal se tomara de acuerdo con lo siguiente:

$RP = (UO \times \% \text{ part. Int1} + UO \times \% \text{ part. Int2}) / (P \times \% \text{ part. Int1} + P \times \% \text{ part. Int2})$ .

**Rentabilidad del activo:** Se exige una rentabilidad del activo mayor o igual al diez por ciento (10 %), equivalente a cero coma diez (0,10) en el RUP.

En caso de Consorcio o Unión Temporal se tomara de acuerdo con lo siguiente:

$RA = (UO \times \% \text{ part. Int1} + UO \times \% \text{ part. Int2}) / (AT \times \% \text{ part. Int1} + AT \times \% \text{ part. Int2})$ .

| Indicador                   | Fórmula                             | Umbral exigido      | Fórmula para Consorcio / Unión Temporal                                                                                                          |
|-----------------------------|-------------------------------------|---------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Rentabilidad del patrimonio | Utilidad operacional / Patrimonio   | $\geq 2 \%$         | $RP = (UO \times \% \text{ part. Int1} + UO \times \% \text{ part. Int2}) / (P \times \% \text{ part. Int1} + P \times \% \text{ part. Int2})$   |
| Rentabilidad del activo     | Utilidad operacional / Activo total | $\geq 10 \% (0,10)$ | $RA = (UO \times \% \text{ part. Int1} + UO \times \% \text{ part. Int2}) / (AT \times \% \text{ part. Int1} + AT \times \% \text{ part. Int2})$ |

Para el caso de Unión Temporal o Consorcio, los Indicadores de la presente convocatoria serán tomados y determinados de la sumatoria del esfuerzo económico de acuerdo con su participación





|                              |                                            |                   |
|------------------------------|--------------------------------------------|-------------------|
| GESTIÓN<br>DOCUMENTAL<br>PGD | CONTRATOS                                  | Código: 101.11.3  |
|                              | SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA<br>INVERSA | Versión: 1        |
|                              | ESTUDIOS PREVIOS                           | Fecha: 10/12/2020 |
|                              |                                            | Página 24 de 29   |

en la figura del oferente plural (Cada rubro como Activo corriente, pasivo corriente, activo total, pasivo total, utilidad operacional, gasto intereses de los datos financieros 2025 que refleja el Registro Único de Proponentes de cada uno de los asociados y sumados refleja uno nuevo Estado financiero).

La base para obtener y evaluar los indicadores del año 2025, al momento de presentar la propuesta. Como lo indica en sus páginas 21 a 24, del Manual M-DVRHPC-04 DE Colombia Compra Eficiente, para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación.

## INTERPRETACIÓN DE LAS VARIABLES EN LAS FÓRMULAS PARA CONSORCIO Y UNIÓN TEMPORAL

### 1. Rubros contables individuales de cada integrante

| Variabl<br>e | Significado                                                                                                    | Fuente / observación                                                  |
|--------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|
| AC           | Activo corriente: bienes y derechos de fácil realización, convertibles en efectivo en un plazo menor a un año. | Dato financiero de la vigencia 2025 de cada integrante, según el RUP. |
| PC           | Pasivo corriente: obligaciones exigibles en un plazo menor a un año.                                           | Dato financiero de la vigencia 2025 de cada integrante, según el RUP. |
| AT           | Activo total: totalidad de bienes y derechos del integrante.                                                   | Dato financiero de la vigencia 2025 de cada integrante, según el RUP. |
| PT           | Pasivo total: totalidad de las obligaciones del integrante.                                                    | Dato financiero de la vigencia 2025 de cada integrante, según el RUP. |
| UO           | Utilidad operacional: resultado de la actividad principal del negocio, antes de impuestos e intereses.         | Dato financiero de la vigencia 2025 de cada integrante, según el RUP. |
| GI           | Gastos de intereses: costo financiero derivado del endeudamiento del integrante.                               | Dato financiero de la vigencia 2025 de cada integrante, según el RUP. |
| P            | Patrimonio: diferencia entre el activo total y el pasivo total del integrante.                                 | Dato financiero de la vigencia 2025 de cada integrante, según el RUP. |

### 2. Porcentaje de participación

| Variabl<br>e                | Significado                                                                           | Fuente / observación                                                                                                                                                                                           |
|-----------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| % part.<br>Int1,<br>Int2... | Porcentaje de participación de cada integrante dentro del Consorcio o Unión Temporal. | Debe corresponder exactamente al que conste en el documento de conformación (acuerdo consorcial o de unión temporal) allegado con la propuesta; la sumatoria de todos los porcentajes debe ser igual al 100 %. |

### 3. Resultado consolidado del oferente plural

| Variabl<br>e | Significado                                             | Fuente / observación                                                                                  |
|--------------|---------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| IL           | Índice de liquidez del oferente plural, ya consolidado. | Resultado final de la sumatoria ponderada; se compara contra el umbral único exigido ( $\geq 1,03$ ). |





|                              |                                                                                     |                   |
|------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| GESTIÓN<br>DOCUMENTAL<br>PGD | CONTRATOS<br><br>SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA<br>INVERSA<br><br>ESTUDIOS PREVIOS | Código: 101.11.3  |
|                              |                                                                                     | Versión: 1        |
|                              |                                                                                     | Fecha: 10/12/2020 |
|                              |                                                                                     | Página 25 de 29   |

|    |                                                                      |                                                                                                       |
|----|----------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| NE | Índice de endeudamiento del oferente plural, ya consolidado.         | Resultado final de la sumatoria ponderada; se compara contra el umbral único exigido ( $\leq 0,70$ ). |
| CI | Razón de cobertura de intereses del oferente plural, ya consolidada. | Resultado final de la sumatoria ponderada; se compara contra el umbral único exigido ( $\geq 1,00$ ). |
| RP | Rentabilidad del patrimonio del oferente plural, ya consolidada.     | Resultado final de la sumatoria ponderada; se compara contra el umbral único exigido ( $\geq 2\%$ ).  |
| RA | Rentabilidad del activo del oferente plural, ya consolidada.         | Resultado final de la sumatoria ponderada; se compara contra el umbral único exigido ( $\geq 10\%$ ). |

Cómo opera la sumatoria: cada rubro contable (AC, PC, AT, PT, UO, GI, P) de cada integrante se multiplica por su respectivo porcentaje de participación; los productos de todos los integrantes se suman, generando así el "nuevo estado financiero" consolidado del Consorcio o Unión Temporal. Sobre este estado financiero consolidado y no sobre el promedio de los índices individuales de cada integrante se calcula el indicador final (IL, NE, CI, RP o RA), el cual se compara contra un único umbral exigido para el oferente plural en su conjunto.

### 8.3 REQUISITOS HABILITANTES RELACIONADOS CON LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

**EXPERIENCIA ACREDITADA EN EL RUP:** El proponente deberá acreditar TRES (03) contratos celebrados con entidad pública y/o privada (terminados y liquidados), cuyo objeto sea igual o similar al de la presente contratación, y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al CIENTO POR CIENTO (100%) del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLV. Cada uno de los tres (3) contratos deberá estar clasificado con al menos uno (1) de los siguientes códigos UNSPSC en el RUP vigente y en firme:

42312311

47132101

46181604

46181500

55121700

46181700

42172001

46181504

Para la acreditación de la experiencia se deberán adjuntar las actas de liquidación o certificaciones escritas correspondientes a los tres (3) contratos, cada una de las cuales deberá indicar como mínimo lo siguiente:

1. Objeto del contrato
2. Valor total del contrato
3. Lugar de ejecución
4. Fecha de inicio del contrato
5. Fecha de terminación y liquidación del contrato

En caso de proponentes plurales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes, pudiendo aportar entre todos los tres (3) contratos exigidos. En todo caso, por lo menos uno de los integrantes deberá tener una participación igual o superior al 50% en la conformación del proponente plural, y este integrante deberá acreditar, con los contratos que aporte, una experiencia expresada en SMMLV igual o mayor al 50% del presupuesto oficial del proceso. Estos contratos deben hacer parte de los tres (3) presentados para demostrar la experiencia del proponente.





|                              |                                                                                     |                   |
|------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| GESTIÓN<br>DOCUMENTAL<br>PGD | CONTRATOS<br><br>SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA<br>INVERSA<br><br>ESTUDIOS PREVIOS | Código: 101.11.3  |
|                              |                                                                                     | Versión: 1        |
|                              |                                                                                     | Fecha: 10/12/2020 |
|                              |                                                                                     | Página 26 de 29   |

La información correspondiente a los tres (3) contratos que acreditan la experiencia deberá ser trasladada al formato correspondiente (ANEXO).

Cuando se certifiquen contratos ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, EL MUNICIPIO tomará para la evaluación de la experiencia el porcentaje de participación del miembro en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o unión temporal, con el fin de determinar dicho porcentaje de participación, el cual se aplicará para la evaluación de la experiencia en valor o cuantía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

1. Experiencia: los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel, y su valor expresado en SMMLV.
2. Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, de cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel, y su valor expresado en SMMLV.

#### 9. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

De conformidad con los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva consagrados en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la Entidad establecerá en los documentos del proceso las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y organizacionales que deberán acreditar los proponentes, así como las reglas aplicables al desarrollo de la subasta inversa, garantizando la igualdad de oportunidades, la libre concurrencia y la selección objetiva del contratista.

En atención a la naturaleza del objeto contractual, correspondiente a la adquisición de insumos, herramientas, accesorios y demás elementos necesarios para dotar la Planta de Beneficio Animal (PBA) del Municipio de Norcasia, Caldas, los bienes objeto de adquisición corresponden a bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, cuyas condiciones mínimas de calidad, funcionamiento, características y especificaciones pueden ser establecidas de manera objetiva, verificable y comparable.

En consecuencia, la Entidad verificará inicialmente el cumplimiento de los requisitos habilitantes relacionados con la capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y organizacional, cuando estos sean exigibles, así como el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas establecidas para los bienes objeto del proceso. Estos requisitos tendrán carácter habilitante y, por tanto, no otorgarán puntaje ni serán objeto de ponderación.

Una vez determinados los proponentes habilitados y verificado el cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas exigidas, se adelantará la subasta inversa, de conformidad con las reglas establecidas en los documentos del proceso. En esta etapa, los oferentes habilitados competirán mediante la presentación de lances sucesivos de reducción del precio, resultando seleccionado el proponente que, cumpliendo integralmente las condiciones exigidas por la Entidad, presente el menor precio, de acuerdo con las reglas y parámetros definidos para la subasta.

Por lo anterior, para el presente proceso no se establecerán factores de ponderación relacionados con calidad y precio, toda vez que las condiciones de calidad y las características técnicas de los bienes serán determinadas mediante especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento. El factor económico será el elemento objeto de competencia durante la subasta inversa, una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos habilitantes y técnicos.

De esta manera, el procedimiento garantiza que la selección del contratista se efectúe bajo criterios objetivos, previamente establecidos y verificables, promoviendo la pluralidad de oferentes y la competencia efectiva, y procurando obtener para el Municipio de Norcasia, Caldas, las mejores condiciones económicas para la adquisición de los bienes requeridos, en observancia de los principios que rigen la contratación estatal y en procura del uso eficiente y responsable de los recursos públicos.





|                              |                                            |                   |
|------------------------------|--------------------------------------------|-------------------|
| GESTIÓN<br>DOCUMENTAL<br>PGD | CONTRATOS                                  | Código: 101.11.3  |
|                              | SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA<br>INVERSA | Versión: 1        |
|                              | ESTUDIOS PREVIOS                           | Fecha: 10/12/2020 |
|                              |                                            | Página 27 de 29   |

## **10. CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD**

La selección del contratista se realizará de manera objetiva, de conformidad con las disposiciones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que resulten aplicables, garantizando los principios de transparencia, economía, responsabilidad, igualdad y selección objetiva.

En primer lugar, la Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en los documentos del proceso, así como el cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas exigidas para los bienes objeto de adquisición. Los proponentes que no cumplan con dichos requisitos no podrán participar en la etapa de subasta inversa.

Entre los proponentes que resulten habilitados, se adelantará la subasta inversa, mediante la cual los participantes efectuarán lances sucesivos de reducción del precio, de conformidad con las reglas, procedimientos, márgenes mínimos y demás condiciones establecidas en los documentos del proceso.

Una vez finalizada la subasta, la Entidad seleccionará como oferta más favorable aquella que, habiendo cumplido integralmente los requisitos habilitantes y las especificaciones técnicas mínimas exigidas, presente el menor precio como resultado de la puja, de acuerdo con las reglas establecidas para el procedimiento.

En consecuencia, para efectos de la adjudicación no se establecerá un orden de elegibilidad determinado por puntajes, sino que la selección se fundamentará en el cumplimiento de las condiciones habilitantes y técnicas y en el resultado económico obtenido en la subasta inversa.

El Municipio adjudicará el contrato al proponente que resulte seleccionado conforme a las reglas anteriormente señaladas y a las condiciones establecidas en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones y demás documentos que integren el proceso de contratación.

### **10.1 FACTORES DE ESCOGENCIA Y PONDERACIÓN**

La entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el lance más bajo. En el acto de adjudicación, deberá indicar el nombre del oferente seleccionado y el precio correspondiente al último lance presentado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

De igual manera, cuando dos o más oferentes ocupen la primera posición y hayan presentado lances exactamente iguales, se aplicará como criterio de desempate el estampado cronológico certificado.

Por el contrario, si dos o más oferentes ocupan la misma posición en la plataforma por haber presentado sus lances de manera simultánea, pero estos corresponden a valores diferentes, el criterio de desempate será el precio. En caso de persistir el empate, se aplicará lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, según el cual la entidad estatal deberá seleccionar al oferente que haya presentado el menor precio inicial.

- 11. ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:** De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación, se determinan en la **MATRIZ DE RIESGOS** la cual se anexa al presente proceso.

- 12. GARANTÍA EXIGIDAS PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN:** El proponente favorecido una vez suscrito el contrato objeto de esta contratación, deberá constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, a favor del Municipio De Norcasia, Garantía Única de cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales y las demás que se exijan, las cuales deberá consistir en una póliza de seguros que ampare los siguientes riesgos:

- a) **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.** Por el hecho de presentar la propuesta y de vencerse el plazo establecido para adelantar el proceso de selección, se entenderá que la propuesta





|                              |                                                                                     |                   |
|------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| GESTIÓN<br>DOCUMENTAL<br>PGD | CONTRATOS<br><br>SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA<br>INVERSA<br><br>ESTUDIOS PREVIOS | Código: 101.11.3  |
|                              |                                                                                     | Versión: 1        |
|                              |                                                                                     | Fecha: 10/12/2020 |
|                              |                                                                                     | Página 28 de 29   |

es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure el proceso de selección, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los pliegos de condiciones y la Ley 80/93

- b) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.
- c) **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.** El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y un año más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.
- d) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL (RCE).** El amparo de responsabilidad civil extracontractual cubrirá al Municipio de los perjuicios que llegare a causar el contratista garantizado a terceros, con ocasión y en desarrollo de la ejecución del contrato, incluyendo los daños a bienes o personas derivados del transporte, cargue, descargue, instalación o manipulación de los bienes y equipos objeto del presente proceso. En ese orden, para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por una cuantía no inferior a DOSCIENTOS (200) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV) al momento de expedición de la póliza, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. Este amparo podrá otorgarse como parte integrante de la Garantía Única o mediante póliza independiente de responsabilidad civil extracontractual, y deberá incluir al Municipio de Norcasia como asegurado adicional, hasta la concurrencia del valor asegurado.

| Garantía / Amparo                                         | Valor asegurado                                                           | Vigencia                                                                                |
|-----------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|
| Seriedad de la propuesta                                  | 10 % del presupuesto oficial                                              | Mínimo 3 meses contados desde el cierre del proceso; se amplía si se prorroga el plazo. |
| Cumplimiento del contrato                                 | 20 % del valor del contrato                                               | Plazo de ejecución del contrato + 4 meses más.                                          |
| Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos | 20 % del valor del contrato                                               | Plazo de ejecución del contrato + 1 año más.                                            |
| Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)              | Mínimo 200 SMMLV; se gradúa según el valor y la complejidad del contrato. | Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.                                      |

**13. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** En la presente contratación se pactarán las siguientes cláusulas:





|                              |                                                                                     |                   |
|------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| GESTIÓN<br>DOCUMENTAL<br>PGD | CONTRATOS<br><br>SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA<br>INVERSA<br><br>ESTUDIOS PREVIOS | Código: 101.11.3  |
|                              |                                                                                     | Versión: 1        |
|                              |                                                                                     | Fecha: 10/12/2020 |
|                              |                                                                                     | Página 29 de 29   |

- a) **CLÁUSULA DE MULTAS.** En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, el Municipio estaría facultado para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio del Municipio de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del VEINTE POR CIENTO (20%) el valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba el Municipio por el incumplimiento.
- b) **CLÁUSULA DE PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar al Municipio, a título de pena, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.
14. **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación del contrato se llevará a cabo dentro de los **CUATRO (4) MESES SIGUIENTES** al vencimiento del plazo de ejecución de conformidad con lo dispuesto en el art. 60 de la ley 80 de 1993 modificado por el art. 217, Decreto Nacional 019 de 2012 y en el art. 11 de la ley 1150 de 2007.
15. **SUPERVISIÓN:** La supervisión para el control de la ejecución del presente contrato será ejercida por la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Rural y Turismo a través del siguiente funcionario, de conformidad con la designación realizada por el ordenador de gasto:

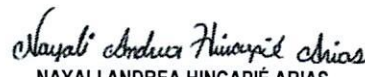
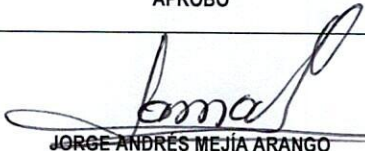
|                                                              |                                                            |
|--------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|
| <b>Nombres y Apellidos de quien ejercerá la Supervisión:</b> | Jorge Andrés Mejía Arango.                                 |
| <b>Cargo que Desempeña:</b>                                  | Secretario de Infraestructura, Desarrollo Rural y Turismo. |
| <b>Número de Cédula:</b>                                     | 10280950                                                   |
| <b>Numero de Celular:</b>                                    | 3186781502                                                 |
| <b>Correo Electrónico:</b>                                   | infraestructura@norcasia-caldas.gov.co                     |

**ANEXOS:** Los presentes estudios previos cuentan con los siguientes anexos:

- MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES
- ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

  
**JORGE ANDRÉS MEJÍA ARANGO**

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO RURAL Y TURISMO

| PROYECTÓ                                                                                                                                                                                                                                    | REVISÓ                                                                                                                                                         | APROBÓ                                                                                                                                                                                    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>NAYALI ANDREA HINCAPIÉ ARIAS</b><br>CONTRATISTA SECRETARÍA DE<br>INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO RURAL<br>Y TURISMO                                   | <br><b>JESSICA JOHANA LÓPEZ DELGADO</b><br>JEFE DE OFICINA ASESORA JURIDICA | <br><b>JORGE ANDRÉS MEJÍA ARANGO</b><br>SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA,<br>DESARROLLO RURAL Y TURISMO |
| Los arribas firmantes declaramos que hemos presentado para revisión el documento y lo encontramos ajustado en los aspectos técnicos y la normatividad aplicable y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. |                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                           |

